

c) Hallarse en posesión del permiso de conducción BTP, expedido por la Jefatura de Tráfico.

d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

e) Carecer de antecedentes penales.

2. Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, con un número máximo de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características técnicas. La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de matrícula inicial.

Tercera.-Solicitud, documentación y plazo de presentación.

La solicitud de licencia se formulará por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo del vehículo que utilizará y acompañando los justificantes que acrediten las circunstancias que en el concurran, en relación a la prelación que señala la cláusula séptima de este pliego, que serán valorados por el Pleno de la Corporación.

Se presentarán dirigidas al señor alcalde en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOC.

Cuarta.-Publicidad.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la relación de aspirantes se hará en el tablón de anuncios y BOC, a fin de que los interesados y las Asociaciones Profesionales de Empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

Quinta.-Resolución del expediente.

Una vez expirado el plazo de publicación del anuncio a que hace referencia la cláusula anterior, las solicitudes presentadas pasarán a informe de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento o de la Secretaría General, en su caso, que emitirá el plazo de ocho días.

El expediente, una vez dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, será resuelto por el Ayuntamiento, que adjudicará la licencia.

Sexta.-Prelación para la adjudicación de la licencia.

La prelación para la adjudicación de la licencia quedará determinada de la siguiente manera:

a) Ser vecino del municipio con un año, como mínimo, de antigüedad de empadronamiento. Se otorgará 0,5 puntos por cada año de empadronamiento, con un máximo de 5 puntos.

b) Experiencia mínima de un año en el servicio de transporte de viajeros/mercancías. Se otorgará 0,5 puntos por cada año de experiencia, con un máximo de 5 puntos.

c) Detentar una licencia de taxi restará 10 puntos.

d) Ser conductor asalariado de un titular de licencia otorgará una puntuación de 2 puntos, siempre que se preste el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditado mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el Ayuntamiento y la inscripción y cotización en tal sentido a la Seguridad Social.

e) En caso de existir empate, una vez aplicados los anteriores criterios, las licencias se adjudicarán en atención a la condición de desempleado del interesado, así como a la antigüedad de su inscripción como demandante de empleo.

Séptima.-Presentación de documentación.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos justificativos de las condiciones generales y específicas fijadas en la cláusula segunda, salvo los justificantes de las circunstancias que en él concurren en relación a la prelación que señala la cláusula sexta.

Los adjudicatarios de las licencias deberán presentar los documentos a que hace referencia el apartado ante-

rior en el plazo de un mes. Y están obligados a prestar servicio con el vehículo correspondiente, en el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la concesión de la licencia.

Asimismo deberán tramitar la expedición de la tarjeta VT ante la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria, aportando la documentación a que hace referencia el artículo 45 de la OM de 4 de febrero de 1993.

Marina de Cudeyo, 13 de diciembre de 2002.-El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

02/15296

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para la ejecución de las obras de Peatonalización del Casco Viejo, zona de San José y alrededores.

Conforme al Pliego de Condiciones Administrativas, aprobado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de diciembre de 2002, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones por el plazo de ocho días, simultáneamente se anuncia la subasta, si bien condicionada a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/1986, Texto Refundido de Régimen Local y Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas RDL 2/2000.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 73/02

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Peatonalización Casco Viejo, zona de San José y alrededores.

b) Lugar de ejecución: Torrelavega (Cantabria).

c) Plazo de ejecución: seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 933.316,29 euros.

5. Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto del contrato o Base de Licitación (18.666,32 euros).

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6. Clasificación empresarial:

Grupo C, subgrupo 1 y 6, categoría E).

Grupo E, subgrupo 1, categoría C).

7. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.

b) Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4. Sección de Contratación.

c) Localidad y Código Postal: Torrelavega 39300.

d) Teléfono: 942 890 350

e) Telefax: 942 881 400

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOC desde las 8 a las 13 horas.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horas de 8 a 13 horas, dentro del plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el BOC.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4.

3ª Localidad y código: Torrelavega 39300.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: La apertura del sobre «B», tendrá lugar el día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los quince días naturales de la publicación en el BOC, fijando en este mismo momento el señor presidente, el lugar y la hora de apertura del sobre «A».

e) Hora: 12.

10. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario. Torrelavega, 27 de diciembre de 2002.-El alcalde, Francisco Javier López Marcano.

03/219

JUNTA VECINAL DE SÁMANO

Anuncio de subasta, para el aprovechamiento de madera de eucaliptos y pino, en los montes de Cabaña Peraza y la Pedrera, números 44 y 46 del CUP, así como el monte de Pino de libre disposición y de propios.

MONTE CABAÑA PERAZA

Nº	SITIO	ARBOLES	E	M 3	ESTEREOOS	VALORACIÓN
1	LA MAZA	892	E	192	248	4.464,64
2	ALISAL	338	E	105	135	2.442,75
3	LAS MAZAS	518	E	104	134	2.423,23
4	LAS MAZAS	1.203	E	268	345	6.227,16
5	VIRULAR	1.502	E	587	756	13.637,46
6	CASTAÑO PACHO	73	E	48	62	1.121,10
7	TORCA PALOMA	36	E	45	58	1.037,20
8	TORCA PALOMA-P	21	E	26	34	605,87
9	FONTANILLAS	1.216	E	261	336	6.056,58
10	RUBEA	1.228	E	325	419	8.063,44
11	EL CHURRON	366	E	59	76	4.808,10
12	RASILLO	575	E	151	195	3.510,87
13	LA AZADERA	1.300	E	220	284	5.112,10
14	LA TEJERA	3.155	E	589	759	13.692,54
15	CAMINO LLANO	4.793	E	901	1.161	20.934,59
16	LA AZADERA	390	E	68	88	1.580,32
17	CUEVA EL AGUA	353	E	130	168	3.029,57
18	ALISAL	187	E	46	59	1.069,04
19	LOREDO	81	E	23	29	529,64
20	EL NOGAL	891	E	202	260	5.314,62
21	VALLEGON	1.773	E	358	462	8.323,41
22	PEÑA HELGUERA	1.070	E	179	231	4.166,70

LA PEDRERA, 46

Nº	SITIO	ARBOLES	E	M 3	ESTEREOOS	VALORACIÓN
1	AGUANAZ	493	E	87	112	2.163,42
2	HILGUEROS	2.280	E	315	406	7.312,93
3	LA CUESTA	16.762	E	4.397	5.668	108.999,89
4	AGUANAZ	2.999	E	712	918	17.104,88
5	AGUA CALIENTE	2.502	E	556	717	12.929,11
6	HOYUELA	4.520	E	1.092	1.408	26.232,24
7	HOYUELA	12.126	E	2.710	3.493	62.970,87
8	LA RASA	1.124	E	198	256	4.608,96
9	DEHESA	615	E	125	161	2.899,42
10	LA FUENTE	508	E	86	111	2.000,03
11	RELLANA	1.950	E	390	503	9.673,89
12	RELLANA	1.154	E	230	297	5.712,02
13	PRELLANA	1.252	E	227	293	5.285,47
14	PASADA MALA	2.017	E	502	647	11.662,53
15	PEDRERA	510	E	135	174	3.132,05
16	HOZ	343	E	337	434	7.831,42
17	REGATO PASAJE	252	E	59	77	1.251,66

MONTE DE PINO (Libre disposición) y propios

Nº	SITIO	ARBOLES	E	M 3	ESTEREOOS	VALORACIÓN
1	La Calera	425	E	194	250	5.258,85
2	La Calera	941	E	330	426	6.972,00
3	El Vallejo	821	E	161	207	4.105,00
4		680	E	124	160	3.173,30
5	LOS CEREZOS	895	E	109	141	2.796,50
6	REGADA	540	E	100	129	2.558,50
7	RIO CALERO	1.135	E	292	376	7.909,30

Condiciones generales

Se cumplirán las dispuestas en el pliego de condiciones técnicas facultativas (Resolución de 24 abril de 1975) BOE de 21 agosto de 1975, y en el pliego especial para aprovechamiento maderable (BOE de 28 de agosto de 1975).

Precio índice.

Se regirán por los establecidos por la Comunidad Autónoma para el año 2003.

Plazo de aprovechamientos.

Para el aprovechamiento de eucaliptos y pino los plazos quedarán comprendidos entre el uno de enero y el 31 de diciembre.

Fianza.

Los licitadores impondrán una fianza en metálico del 5% sobre el precio de licitación.

Plazo de presentación de proposición.

Hasta las doce horas del primer sábado en el que se cumplan diez días hábiles, contados desde del mismo día de la publicación de este anuncio en el BOC.

Apertura de plicas.

En la Secretaría de la Junta Vecinal a las trece horas del mismo día de la presentación de las proposiciones.

Aparcamiento de madera.

Satisfarán 0,20 euros por estéreo a razón de la superficie ocupada y tiempo. Por la Junta Vecinal se designarán los lugares propios para el aparcamiento.

Otras condiciones.

Caso de resultar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, el sábado siguiente, en las mismas condiciones de esta.

Los desperfectos ocasionados en los caminos vecinales y carreteras por la retirada de madera, serán igualmente a cargo de los adjudicatarios, así como los gastos de anuncios.

Al finalizar el aprovechamiento, las parcelas deberán quedar en perfecto estado de limpieza, en evitación de incendios con los correspondientes permisos del Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria.

La Junta Vecinal se reserva el derecho de comprobar las mediciones, bien antes del permiso de corta o después al producirse la saca de madera del monte, así como anular la subasta de cualquier parcela, en la que se hayan observado errores o anomalías. También podrá adjudicarse cualquier parcela en el precio ofertado por los maderistas.

En lo no previsto se estará a las directrices y condiciones generales marcadas por la Dirección General de Montes del Gobierno de Cantabria.

Documentos a presentar.

Modelo de proposición (según modelo), DNI, resguardo acreditativo de fianza depositada y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.

Don...., mayor de edad, con residencia en....provincia de....DNI... en nombre propio o en representación de....lo cual manifiesta o acredita con.... bien enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a la subasta de.... estéreos de madera y... metros cúbicos, ofrece por la parcela sita en el lugar de... monte de... la cantidad... (en letra y números) fecha.....

Sámano, 13 de enero de 2003.-El alcalde, Ángel Llano Goiri.

03/500

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/02.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, del 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación